



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 20121- 00036 – 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Edilia Cabrera Ramos
Demandados	Clínica Oftalmológica de Antioquia – Clofan S.A
Tema	Requiere parte demandante

Se ordena incorporar al expediente electrónico, la constancia de envío del aviso de notificación de la parte demandada que, de acuerdo a las actuaciones realizadas dentro del proceso; ésta no se tendrá en cuenta; dado que no se ha logrado la notificación que señala el art. 291 del C. G del P.

Por lo expuesto y con el fin de evitar futuras nulidades, se REQUEIRE a la parte demandante para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G del P., proceda en debida forma a notificar al demandado enviado el citatorio de notificación personal, dando cumplimiento a todo lo dispuesto en el mencionado artículo.

Además, indicará el formato del citatorio personal, la dirección de correo electrónico del Despacho, el número de WhatsApp y celular por éste habilitado: ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co – 310 599 52 98. Teniendo en cuenta la actual virtualidad en la que se está manejando el proceso y lo dispuesto por el Despacho en los autos del 14 de julio y 24 de agosto del presente año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07aa9d642a881615b8b2efc4408c29632bb98967488465cd286837039a2ec6ba

Documento generado en 07/10/2021 10:43:44 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**